DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

DIETAS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que todo el personal de Generales, jefes, oficiales, suboficiales y clases de tropa que con motivo de los recientes sucesos han salido de su residencia oficial, tengan derecho a las dietas y pluses reglamentarios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

Sección de Personal

ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 4 de diciembre del año próximo pasado por el teniente de CABALLERIA D. Maximino Lobo Navascués, del Grupo Regulares de Tetuán núm. 1, en solicitud de que se le conceda la antigüedad de 9 de julio de 1930 en su actual empleo de teniente, toda vez que por la orden de 4 de julio del citado año (D. O. núm. 147) se le coloca en la escala de su Arma entre dos tenientes que poseen aquella antigüedad; teniendo en cuenta que no existe fundamento legal en que poder basar la rectificación de antigüedad que se solicita, toda vez que el reconocimiento de la misma ha de estar basado en hechos que determinen el ascenso o el derecho a obtenerlo, y éstos, en el caso presente, no fueron otros que la salida de la Academia del recurrente y la rectificación de puestos acordada, por haberle aplicado los preceptos de la regla sexta de la circular de 2 de marzo de 1925 (D. O. núm. 48); que en tales términos, la concesión de la antigüedad pedida tendría como sola base la consideración de que el recurrente tiene situados en el escalafón con posterioridad a él otros compañeros que alcanzan mayor antigüedad, y si ésto puede tener como justificación consideraciones generales sobre la precedencia en el servicio en casos de concurrencia en servicios de plaza, con otros oficiales o en el de sucesión de mando, no es menos cierto que la antigüedad que en tales condiciones se concediera sería arbitraria y carecería de la verdadera base que tienen las concesiones de esta clase originadas por vacantes, ascensos ingresos en el servicio, etcétera, por cuyos fundamentos, este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con la Asesoría del mismo, desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar apto para el ascenso a teniente de complemento de AVIACION y ascender a dicho empleo, con la antigüedad de primero de enero de 1931, al alférez del mencionado Servicio D. Buenaventura Pérez Porro, por reunir en la fecha antes mencionada las condiciones exigidas en el artículo quinto de la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 487) y las que para el ascenso en la escala de complemento de Aviación señala la base tercera de la de 24 de febrero de 1927 (D. O. núm. 47), continuando en situación A) en el mencionado Servicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

ASPIRANTES A INGRESO EN CARABINEROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERIA, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, D. José Leardy Rodríguez, en solicitud de que se le conceda ingreso en Carabineros; teniendo en cuenta que al ser consultado por telegrama si persistía en sus deseos de ingresar en dicho Cuerpo, renunció a obtenerlo, por cuya renuncia quedó anulada la instancia formulada por el interesado, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Dirección general del repetido Cuerpo, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Director general de Carabineros.

ASPIRANTES A INGRESO EN LA GUARDIA CIVIL

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los tenientes de INFANTERIA comprendidos en la siguiente relación, este Ministerio ha resuelto sean eliminados de la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. José Centeno Pérez, del regimiento núm. 5.

D. Ernesto Danino Lenard, del regimiento núm. 15.

D. Isaac Ovejero Munguía, del regimiento núm. 24.

D. Juan González Fernández, del regimiento núm. 30.

D. Vicente Arlandis Marzal, de las Intervenciones Militares de la región Gomara-Xauen.

Madrid, 16 de agosto de 1932.—Azaña.

CUERPO DE CARABINEROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el suboficial de ese Cuerpo, con destino en la Comandancia de Valencia, D. Cristóbal Santafosta Arroyo, en solicitud de que le sea concedido el empleo de subteniente; teniendo en cuenta que si bien en el caso décimo del decreto de 25 de febrero último (D. O. núm. 46) se dice que también están comprendidas las clases de Carabineros en la ley de 4 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 275), no es menos cierto que también en el mismo se manifiesta que para ello será objeto de una disposición especial, la cual, hasta la fecha, no ha sido dictada, y que, por otra parte, tampoco cabe concederle la continuación en ese Cuerpo una vez cumplida la edad reglamentaria para su pase a la situación de retirado, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los jefes de CARABINEROS comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Cipriano Gómez de Lázaro y Robles y termina con D. Leoncio Jaso Paz, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor General Subsecretario de este Ministerio.

RELACION QUE SE CITA

Coronel

D. Cipriano Gómez de Lázaro y Robles, de disponible, a la Inspección general.

Teniente coronel

D. Enrique Fernández Martínez, de este Ministerio, al mismo.

Comandantes

D. Juan Burgos Lozano, de disponible, a este Ministerio.

D. Luis Villén Paricio, de disponible, a este Ministerio.

D. Fernando Blasco Salas, de disponible, a este Ministerio.

D. Leoncio Jaso Paz, de disponible, a la Inspección general.

Madrid, 17 de agosto de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante y capitán de INFANTERIA D. Ricardo Mandly Ramírez y D. José Navarro Manzanares, disponibles en la primera y séptima divisiones orgánicas, respectivamente, pasen destinados al Castillo de Santa Catalina (Cádiz), en concepto de agregado el primero de ellos y de plantilla el último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Generales de la primera y séptima divisiones orgánicas e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán de INGENIEROS del Servicio de Aviación (Protección de Vuelos) D. Juan Arnot Tarrazo, pase destinado al Parque regional Sur (Sevilla), de dicho Servicio, verificándose su incorporación con la máxima urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que los maestros armeros del Ejército y maestros silleros-guarnicioneros-basteros comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que a cada uno se les señala, verificando la incorporación con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Maestros armeros

D. Fulgencio López Alvarez, del regimiento Infantería núm. 9, al de Artillería de Costa núm. 3.

D. Manuel González Perdigones, del regimiento Infantería núm. 9, al batallón de montaña núm. 5.

D. Rafael Merino Samiñán, del regimiento Infantería núm. 9, al núm. 13.

D. Ramón García Merino, del batallón de montaña núm. 5, al regimiento Infantería núm. 9.

D. Rodrigo García Martínez, del batallón de Cazadores núm. 5, al regimiento Infantería núm. 9.

D. Arturo Flórez González, de la cuarta Comandancia de Intendencia, al regimiento Infantería núm. 9.

Maestros silleros-guarnicioneros

D. Jacinto Ginés Rivas, del regimiento Infantería núm. 9, al de Artillería ligera núm. 6.

D. Félix Carmona Muñoz, del regimiento de Artillería ligera núm. 6, al de Infantería núm. 9.

Madrid, 17 de agosto de 1932.—Azaña.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que por hallarse procesados los oficiales del Arma de CABALLERIA que figuran en la siguiente relación, queden en situación de "disponibles gubernativos" en esta división, según determina el artículo cuarto del decreto de 11 de marzo último (DIARIO OFICIAL núm. 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Capitanes

D. Manuel Fernández Silvestre Duarte, de disponible en la primera división orgánica.

D. Luis Cabanas Vallés, del Depósito Central de Remonta y Compra.

D. Carlos Gonzalo Rucker, del mismo.

Teniente

D. Augusto Caro Valverde, del Depósito Central de Remonta y Compra.

Madrid, 17 de agosto de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la orden del 15 del actual (D. O. núm. 193), por la que quedan disponibles varios oficiales del Arma de CABALLERIA, se entienda rectificada en el sentido que, queda disponible el teniente D. Marcelino Lope Sancho, en vez de D. Arsenio Lope Sancho, que por error se consignaba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la división de Caballería e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la orden de 15 del actual (D. O. núm. 193), por la que quedan disponibles varios oficiales del Arma de CABALLERIA, se entienda rectificada en el sentido de que el teniente don José Vallejo Peralta procede del regimiento Cazadores núm. 3, y no del regimiento Cazadores núm. 2, como por error se consignaba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.
Señores General de la división de Caballería e Interventor general de Guerra.

EXPEDIENTES DE JUICIO CONTRADICTORIO

Circular. Excmo. Sr.: A los fines indicados en el artículo 43 del reglamento de la Orden Militar de San Fernando, aprobado por decreto de 5 de julio de 1920 (C. L. núm. 147), este Ministerio ha resuelto se publique a continuación la orden general del día 19 de julio de 1932, en Tetuán, referente al capitán de INGENIEROS, fallecido, D. Luis Ostáriz Ferrándiz.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

ORDEN QUE SE CITA

Orden general de estas Fuerzas Militares del día 19 de julio de 1932, en Tetuán

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del reglamento de la Orden Militar de San Fernando, aprobado por decreto de 5 de julio de 1920 (C. L. núm. 147), el juez instructor del juicio contradictorio que se instruye a favor del capitán de Ingenieros, fallecido, D. Luis Ostáriz Ferrándiz, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: D. José Mourille López, comandante de Infantería, juez permanente de la Circunscripción Oriental, nombrado para instruir el juicio contradictorio para la concesión de la cruz Laureada de San Fernando a favor del capitán de Ingenieros, fallecido, D. Luis Ostáriz Ferrándiz, por su actuación en el combate librado en la Confederación de Sanhaya (Alhucemas) el día 28 de marzo de 1927, a V. E., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del reglamento de la citada orden, tiene el honor de elevar el siguiente resumen de lo actuado hasta la fecha:

Al núm. 2 se une la orden general del Ejército ordenando la tramitación de este procedimiento en virtud de orden de S. E. el General Jefe Superior.

Al folio núm. 7 se une un oficio del Excmo. Sr. General Jefe Superior del Ejército de Africa, manifestando que ha dispuesto la apertura de este expediente en vista de que en la información instruída para determinar si el mencionado capitán se hizo acreedor a ser recompensado con la medalla Militar se deducen hechos que pudieran estar incluídos en alguno de los casos del reglamento de dicha Orden.

Al folio núm. 10 se une copia del parte formulado por el teniente don Eduardo Maldonado, que a las órdenes del capitán Ostáriz, mandando fuerzas de la Mehazmia, tomó parte en el expresado combate. El parte dice así: "A Vd. da parte el teniente que suscribe que, después de la salida del tercer Tabor de la Mehal-la núm. 5, que protegía un convoy a Tabarrad, recibió un correo y un confidente, manifestando el primero que la posición de Tabarrán estaba abandonada desde el día anterior, y el segundo que una gran partida de huídos estaba apostada en el río Tafah para apoderarse del convoy.

Como el convoy hacía tiempo que había salido y por el camino no era probable alcanzarle para advertirle del peligro que corría, envié a los seis mehazmies más ligeros para que por las alturas que van dominando el río por su derecha fueran a la carrera a disparar unos tiros con el objeto de obligar a descubrirse a los emboscados, cosa que no llegaron a tiempo, pues el convoy fué atacado antes.

Como el enemigo defendiese a los poblados de Imachera y Cisir, cercanos a esta posición, y no disponiendo de fuerzas para defender esta parte, se encargó la Mehazmia de su defensa, haciéndolo brillantemente toda la tarde, impidiendo que el enemigo pudiera penetrar por esa parte; como la compañía de Regulares y la del Tercio defendían en las alturas que dominan a esta oficina, me encargué de la defensa del poblado con los acemileros y askaris, que no marcharon con la columna hasta que, efectuada la retirada del Tabor de la Mehal-la núm. 5, dispuse los puestos alrededor de él para defenderle, pues empezó a ser atacado por núcleos enemigos.

Como a las cuatro de la tarde se sintiera fuerte tiroteo y bombas de mano hacia la parte del Zoco de Arbaa, tomé la iniciativa de ordenar al teniente de la Mehal-la, Alba, que, dejando la gente indispensable en los puestos, formara un núcleo con el que efectuara una salida para poder coger al enemigo entre dos fuegos, cosa que también efectuó el que suscribe con la Mehazmia, logrando abrirnos paso, hasta establecer enlace con el Tabor de la Mehal-la número 2, que se retiraba hacia esta posición. Llegado a ella con la fuerza, me encargué de la defensa de la parte Sur del poblado durante la noche, siendo ligeramente hostilizada. A la madrugada del día 19, como se supiera que el enemigo había acudido a Ketama, quedando algunos rezagados solamente en los poblados de Imarcheren, Imazuz, salí con la Mehazmia, echándonos tras breve tiroteo.

Durante el combate del día 18 desertaron con armamento cinco mehazmies, adjuntándole el parte de las bajas".

Al folio núm. 11 se une parte formulado por el capitán de Regulares que mandaba la posición de Azman, cuyo texto es el siguiente: "A Vd. da parte el capitán que manda la expresada de que próximamente a las nueve y treinta de la mañana se me presentó el teniente Alba, de la Mehal-la núm. 5, diciéndome que el convoy a Tabarrand, que él protegía, había sido agredido por el enemigo y que tenía gran número de bajas que no podía evacuar, viéndose obligado a replegarse sobre Azman; como el enemigo en estas condiciones intentó envolver el poblado, con mi compañía ocupé posiciones y ordené al alférez de la segunda compañía de la tercera bandera del Tercio que hiciese lo mismo, y en tal forma que al mismo tiempo protegía la retirada del tercer Tabor de la Mehal-la número 5.

A las catorce y veinticinco el enemigo intentó ocupar posiciones dominantes a retaguardia de las ocupadas por la compañía, siendo desalojado de ella por la tercera sección, al mando del alférez D. Tomás Pavía.

Desde las posiciones ocupadas por la compañía se protegió la retirada de las fuerzas de protección del convoy a Tabarrand.

Lo que pongo en conocimiento, remitiéndole adjuntas las relaciones de las novedades ocurridas.

Al folio núm. 13 se une la copia del parte que del total de la operación formuló el capitán de la Mehal-la de Melilla D. Jesús Valdés, que se hizo cargo del mando de la columna del capitán Ostáriz al morir éste.

El parte dice así: "Excmo. Sr.: A V. E. da parte el capitán que suscribe de la acción librada con el enemigo el día 28 de marzo por la columna del capitán D. Luis Ostáriz Ferrándiz, de cuyo mando me hice cargo al ser baja éste en dicha acción.

A las tres horas del día 27 se constituye en columna el primer Tabor de la Mehal-la núm. 2, el tercero de la Mehal-la núm. 5, 25 cargas del Parque móvil de Artillería, 27 cargas de Intendencia, 14 de Sanidad, el médico de Intervención de Targuist y 25 mezhazmies, al mando del teniente interventor de Cerkat, que se nos incorpora en dicha oficina. Los Tabores de Mehal-las se concentran en la Intervención de Targuist, a las veintidós horas del día 26, una vez que la mitad de las fuerzas desembarcadas en el Peñón de Vélez, a las diecisiete horas del día 24, y el resto, con la impedimenta y ganado, a las veintitrés treinta, en la playa del Kamado, efectuándose marchas para su incorporación.

Constituída la columna, y después de racionadas para dos días, emprenden la marcha a Targuist a las doce horas, donde el jefe de la columna me pone de manifiesto un telegrama

de V. E. referente a la situación de Tabarrand, visto lo cual me ordena continúe la marcha a Azman, donde se llega a las dieciocho treinta el Tabor de la Mehal-la de Melilla, y a las veintiúna el Tabor de la de Tafersit con el convoy.

El jefe de la columna manifiesta que hay que acudir rápidamente en auxilio de la posición de Tabarrand, y teniendo en cuenta el estado de cansancio de la tropa y ganado, ordena que el convoy con la Mehal-la de Tafersit continuase la marcha en las primeras horas del día 28, y la Mehal-la de Melilla, con la Mehazmia, la continuase acto seguido, equipada a la ligera con su dotación individual y sin ganado; en virtud de esta orden se emprende la marcha, de noche, a las veintiúna treinta, llegando al Morabo de Ulat-Bensaharán, donde, ante el estado de cansancio de la tropa, aumentado por la densa niebla, que hizo fuera más lenta la marcha por el temor de separar los elementos de las unidades, se le dió hora y media de descanso, continuando la marcha, y después de ligero tiroteo por la Mía de Vanguardia se llega a la posición de Tabarrand a las siete y treinta del día 28, donde el Kaid informa que su guarnición había sido evacuada por tropas francesas hacia las veinte horas del día anterior.

El capitán se entrevistó con el oficial francés en su zona, regresando a las dos. A las diez y treinta se le comunicó oírse tiroteo, sin poder precisar su dirección; al ver que el convoy no llegaba, a las catorce horas me ordenó el regreso a Azman; emprendida la marcha, y una vez internado en el primer paso del río, el número del enemigo, en un número aproximado de diez, hostilizaba la fuerza, marchando continuamente por la ladera situada en nuestro flanco izquierdo, avisado de nuestra presencia por el de los poblados situados en nuestra dirección de marcha. La Mía de Vanguardia estableció la mayor vigilancia, y por escalones sucesivos fuí ocupando posiciones que permitían las mayores seguridades para la marcha de la fuerza.

Al llegar al frente del paso del río, se acusa presencia de más núcleos de enemigos, y por correo que recibe el jefe de la columna y las bajas encontradas en el camino, se tiene conocimientos que el convoy y Mehal-la núm. 5, salido por la mañana de Azman, había sido atacado, habiendo tenido que regresar a su base.

El capitán me ordena haga la marcha muy rápida, considerando que, por tener las municiones en Azman y hallarse con la dotación individual solamente, no estamos en condiciones de entablar combate; dado lo avanzado de la hora, es indispensable regresar inmediatamente a Azman; aligerando la marcha se llega a las proximidades del bosque existente en el Zoco de Beni-Hamed (poblado de Idmuren), sin que el enemigo dejase de hostilizar por nuestro flanco izquierdo; observada la presencia de enemigo, a nuestra derecha, sobre el margen del río, y el teniente D. Juan Postell, al frente de dos secciones, se lanza briosamente al asalto, cayendo muerto, con grandes bajas, sin haber podido conseguir un objetivo más que momentáneamente, por hallarse el enemigo fuertemente parapetado, al propio tiempo que la vanguardia se ve obligada a ceder terreno en dirección al río, siendo entonces muerto el oficial que la mandaba, D. Primo Ruiz, con bastantes bajas, saliendo entonces el enemigo emboscado en el bosque con intención de cercarnos y cortarnos el camino a Azman, sobre el cual se hallaba él colocado; ante esta situación, y con expresa orden del capitán Ostáriz de llegar a Azman con el resto de las fuerzas y el teniente D. Rafael de Antonio, me lanzo y abro paso a viva fuerza, a costa de muchas bajas, siendo entonces muerto el jefe que mandaba la columna, teniente médico y teniente interventor, por el enemigo situado a nuestra espalda; concentro los grupos dispersos de las restantes vías y continúo con ellos abriéndome paso hasta llegar a dar vista a las posiciones establecidas por la guarnición de Azman para la defensa del poblado, retirando 17 heridos y haciéndome cargo del mando de todas las fuerzas; destaco guarniciones que me ocupan las posiciones que defienden el poblado, organizando la defensa de éste, toda vez que en él tenía el depósito de municiones y 17 heridos.

En él recibe parte del jefe que mandaba el convoy, y que a la letra dice así: "Parte que da el teniente que suscribe al capitán del primer Tabor de la Mehal-la de Melilla núm. 2".

A Vd. da parte el teniente jefe accidental del tercer Tabor de la Mehal-la Jalifiana de Tafersit núm. 5 que, por órdenes recibidas del capitán Ostáriz, el día 28 salió de la posición de Azman para llevar convoy a Tabarrand; éste se componía de 10 cargas de municiones y 10 de harina.

Marchó la fuerza con el convoy por la pista ordinaria, por no haber otro camino disponible. Una vez que terminó de pasar la fuerza por el puente que cruza el río, fué atacada por vanguardia, centro y retaguardia, resistiendo sobre la pista, parapetado, todo el fuego del enemigo. Estudiada la situación y vista la imposibilidad de que el convoy siguiera adelante, y teniendo el enemigo intenciones de cortarnos el camino para no dejar retroceder el convoy, ocupé con la primera Mía todas las lomas de la derecha. Una vez establecido en ellas mandé retroceder el convoy para la posición de Azman, llegando éste en perfecto orden. Acto seguido se procedió a retirar 38 heridos y al teniente D. Nicolás Fernández Cuevas, muerto. Seguida retirada, dejando puestos fortificados en aquellas que yo creí de fácil ocupación por el enemigo, para atacar la posición en los días sucesivos, llegando con unos 40 askaris y un sargento, a las cuatro de la tarde, a la posición de Azman, distribuyendo estas fuerzas por los alrededores de la posición para su defensa. Enterado, a las dieciocho horas, de que venía a Azman el Tabor de la Mehal-la núm. 2, y creyendo había de ser difícil la llegada, por estar el río lleno de enemigo, reuní los 40 askaris y con ellos avancé por el río, consiguiendo hacer huir al enemigo.

Una vez pasado el Tabor de la Mehal-la núm. 2, me retiré, teniendo en esta retirada cuatro heridos.—Beni-Hamed, primero de abril de 1927. El teniente jefe accidental del Tabor, Carlos Alba.—Rubricado."

Organizada la defensa, transcurre la noche con ligero tiroteo, hasta que a las diecisiete treinta del día 29 se presenta la columna que mandaba el coronel D. Emilio Mola, quedando formando parte de ella.

Es cuanto tengo el honor de exponer a V. E., siendo adjunto los partes reglamentarios.

Al folio núm. 16 se une un oficio de la Oficina Central de Intervenciones, en que se manifiesta que no hay datos referentes a si por el capitán Ostáriz era, con anterioridad al hecho de armas en que murió, conocido aproximadamente el número de enemigo qu pudiera estar preparado para hacerle frente.

Al folio núm. 20 se une DIARIO OFICIAL en el que se publica la orden circular dando a conocer la tramitación de este juicio contradictorio.

Al folio núm. 30 y siguientes se une la documentación del capitán señor Ostáriz, que se hallaba en posesión de 10 cruces del Mérito Militar rojas y cruz de primera clase de María Cristina.

A los folios núms .215, 216, 217, 218 y 219, se acompañan copias de las propuestas de recompensa y parte de las operaciones en que tomó parte el capitán D. Luis Ostáriz, y entre ellos al folio 218, el que se refería a la operación en que encontró su muerte, a cuyo final se hace constar que en este hecho de armas tanto se distinguió el capitán Ostáriz, que bien merece el título de muy distinguido, siendo el epílogo de una larga labor de valor e inteligencia puesta con toda el alma al servicio de su Patria, y bien merece ahora la mayor distinción.

A los folios núms. 58, 60, 62, 67 al 72; 76 al 78, 88 y 89, se unen relaciones del personal de los distintos Cuerpos que formaban parte de la columna del capitán Ostáriz, con expresión de las bajas ocurridas en todas ellas. Es de tener en cuenta que tales efectivos el día del combate de autos no salieron en su totalidad a la operación realizada, por haber quedado parte de ellos en la posición de Azman.

Deducidos éstos, quedan las fuerzas o columna que el día 28 operaba a las órdenes del capitán Ostáriz constituída de la siguiente forma:

Cargas de Intendencia, un sargento y 10 individuos; Comandancia de Sanidad Militar, un cabo y cuatro individuos; Mehal-la de Melilla, un capitán, un kaid tabor, tres tenientes, tres kaid Mía, 349 indígenas; Mehal-la de Tafersit, dos tenientes, tres kaid Mía, 329 indígenas; Mehazmia, tres oficiales y 18 indígenas, que hacen un total de 16 oficiales y 712 de tropa; de ellos hubo las bajas siguientes: entre muertos y heridos, un capitán, tres tenientes, un teniente médico, un kaid Mía, 143 de tropa, pudiendo haber errores en estos estados de fuerza y bajas dados por los Cuerpos respectivos.

Han depuesto en el sumario en concepto de superiores del capitán Ostáriz, y a falta de los de dicha condición que hubieran sido testigos presenciales de los hechos, lo siguiente:

Al folio núm. 262, General excelentísimo señor D. Sebastián Pozas, quien manifiesta que nada puede aportar referente a la conducta en la operación de autos del capitán señor Ostáriz, porque, a pesar del cargo de jefe de Intervenciones que a la sazón ocupaba, tenía en aquellos días el mando de una columna independiente en Katama, sin carácter de tal jefe de Intervenciones, ignorando por tanto la misión de guerra que le había sido encomendada al capitán Ostáriz y, por tanto, su actuación en ella.

Al folio núm. 268, el Excmo. Señor General D. Manuel Goded, en la fecha de autos jefe de Estado Mayor del Ejército de Africa, quien dice que, por la circunstancia de que como ocurrieron los hechos, que se trataron de una emboscada y de no haber quedado persona alguna de los que acompañaban al capitán Ostáriz ,no puede precisar lo ocurrido.

Al folio núm. 262 vuelto, el entonces Comandante general de Melilla, Excelentísimo Sr. D. Alberto Castro Girona, manifestando que conoce perfectamente en todos sus detalles la actuación del capitán de Ingenieros D. Luis Ostáriz Ferrándiz, en el combate que nos ocupa y como interventor de la cábila de Senhaya. De la actuación del citado capitán la considera heroica, porque teniendo noticias de que una de las posiciones de su jurisdicción, Tabarrand, pedía socorro, salió con pequeña columna en medio de un temporal de viento y granizo, llegando a la posición de Zarkat a las doce horas de la noche, y donde, recibidas noticias de la grave situación de Tabarrand, decidió continuar rápidamente, llegando a Azman a las veintiúna horas. Ya en Azman, teniendo en cuenta el agotamiento de sus fuerzas, se adelantó tan solo con un cabo de Mehal-la y un Mehaznies, equipados a la ligera con su dotación individual, siguiendo así marcha, envuelto siempre en espesa niebla, llegando a las siete y treinta del día siguiente a Tabarrand, posición que había sido ya evacuada por su guarnición, que pasó a la Zona francesa la noche anterior. En su vista, ordenó el capitán Ostáriz emprender el regreso, siendo hostilizado al poco de salir por el flanco izquierdo de la columna por bastante enemigo, que le obligó a hacer su marcha por escalones, ocupando posiciones sucesivas, para la seguridad de las fuerzas. Al llegar al puente del paso del río, la situación se le hace más difícil, llegando combatiendo hasta el Zoco de Beni-Hamed, donde ya el enemigo acusa su presencia también por el flanco derecho, teniendo necesidad de lanzarse al asalto para romper el cerco; ataque que hizo la situación mucho más difícil por salir entonces enemigo emboscado, que cerraba el paso del camino Azman, siendo preciso abrir ese camino a viva fuerza, a costa de muchas bajas, y cayendo entonces muerto el capitán Ostáriz, que marchaba a pie y herido, mandando el último escalón de la retaguardia, logrando así que el resto de la columna pudiera entrar en Azman. Por lo tanto, le considera acreedor a la cruz Laureada de San Fernando, como comprendido en el caso noveno del artículo 49 del reglamento vigente.

Al folio núm. 299 declara el coronel, entonces jefe de Estado Mayor de la Comandancia general de Melilla, D. Emilio Barbero, diciendo que le consta que el capitán señor Ostáriz realizó durante el año 1927 una labor de interventor en Senhaya del todo extraordinaria y fuera de normal por el territorio que comprendía, por su situación, por la parte más montañosa y elevada de la divisoria entre ambos mares y por tratarse de indígenas que no habían tenido contacto alguno con europeos.

Que esta labor meritísima fué además completamente personal del capitán Ostáriz, ya que el declarante no tuvo conocimiento de que ninguno de los jefes del capitán de referencia pertenecientes al servicio del Protectorado hubieran visitado las cábilas de Senhaya antes de ocurrir la muerte de este capitán. En cuanto al combate del día 28, punto principal de su declaración, puede decir que, según cree recordar, el comportamiento de Ostáriz lo sostuvo con escasas fuerzas de intervención, es decir, irregulares, probablemente mal encuadradas y en número inferior al enemigo que pudiera reunirse ante ellas; sin embargo, no puede precisar la actuación del capitán en el combate en que murió, en el último escalón de la retirada. Por no tener datos suficientes para poder opinar si la actuación del referido capitán fué verdaderamente heroica, no puede tampoco precisar si está incluído en alguno de los artículos del reglamento de la Orden de San Fernando.

Al folio núm. 300 declara el excelentísimo señor General de brigada D. Emilio Mola Vidal, jefe que fué de la columna, que, según hace constar en el parte de la operación dado por el capitán Valdés, y ya resumido al principio, acudió en socorro de la del capitán Ostáriz el día 29 del mes de autos, y dicho excelentísimo señor relata los hechos y presta declaración en la siguiente forma:

En la madrugada del día 29 de marzo de 1927, en cumplimiento de una orden del Comandante general de Melilla, la noche anterior salió del campamento de Targuist para el de Zerkal y Azman al mando de una columna, con objeto de hacerse cargo de la situación de Azman, deteniéndose en Zekat para reorganizar sus fuerzas; al llegar a este punto se enteró de la magnitud del contratiempo sufrido por el capitán Ostáriz, y continuó, llegando a Azman al anochecer del mismo día.

En esta última posición se enteró de lo ocurrido, que en síntesis fué lo siguiente:

El 27 por la tarde, después de una marcha larga y penosa, llegó a Azman el capitán Ostáriz con dos Tabores de la Mehal-la y un convoy de víveres, y con la orden de reforzar la posición de Tabarrand. Ya se sabía que contingentes enemigos habían marchado sobre esta posición y las confidencias acusaban un estado nada tranquilizador en la cábila de Beni-Bu-Chiber; a pesar de ello y del agotamiento de su tropa, fiel a la orden recibida, decidió salir para Tabarrant con el Tabor del capitán Valdés, haciéndolo a las nueve de la noche, y dejando el otro Tabor al mando de su convoy. Ostáriz llegó a Tabarrant, sin contratiempo alguno, en la madrugada, y se encontró con la posición abandonada y su guarnición internada en la zona francesa.

En cumplimiento de las órdenes que había dejado, al amanecer del día siguiente, esto es, casi al mismo tiempo que Ostáriz llegaba a Tabarrant, Alba, con su Tabor y con el convoy a que escoltaba, salió de Azman, siendo su vanguardia atacada próximo al Zoco de Arbaa por enemigo situado en Tefast y sus inmediaciones. Desde el primer momento el combate fué violento, y sus efectos se dejaron sentir, produciéndole en el Tabor de la Mehal-la número 5 sensibles pérdidas, que le obligaron a estabilizarse en él y a replegarse después.

Visto por Ostáriz el lamentable estado en que el enemigo había dejado la posición de Tabarrant y la tranquilidad aparente de aquella cábila, cuyo caíd constantemente le hizo promesa de adhesión (Al-Mahel, enterado también, es de suponer, por sus fuerzas de la agresión de que había sido objeto el convoy, vióse así privado de víveres y municiones), decidió volver a Azman para, de paso, reforzar aquella posición.

Para poner en práctica esta idea, abandonó la desmantelada posición de Tabarrant y pasó por el poblado sin

incidente alguno; pero apenas la retaguardia del Tabor de la Mehal-la de Melilla rebasó el caserío, empezó a ser hostilizado por indígenas armados, que, ocultos para espiar sus movimientos, le hicieron fuego al descender del puerto de Bab-Tilihna.

Esto ocurría en el mismo momento en que el convoy retrocedía a Azman.

Durante el descenso fué cada vez más tiroteado, llamando el fuego la atención del poblado de Tefast y del enemigo que ya había roto el combate con el Tabor del teniente Alba.

Ostáriz, al verse perseguido y consciente de su mala situación táctica, aceleró la marcha para alcanzar terreno despejado, pero al llegar a la altura de Tefast fué agredido violentamente desde el flanco izquierdo, sufriendo bajas considerables de hombres y la de su propio caballo.

Mantuvo con energía la moral de sus tropas, ya muy decaída, y consiguió ganar el puente de Tefast, aunque con más pérdidas, y siguió hacia Ymugzen, donde otros contingentes enemigos, superiores, desde luego, a los suyos, cerraron su paso, intentando, no obstante, abrirlo, dividiendo para ello su fuerza en dos grupos, uno al mando del capitán Valdés y otro al suyo mismo; pero al ir por el cauce del río, su propio ordenanza le mató, robándole cuanto llevaba.

Estima por todo lo relatado que la conducta del capitán D. Luis Ostáriz fué heroica y digna de la Orden de San Fernando, si bien no puede concretar en qué artículo de su reglamento está comprendido, porque no habiendo sido testigo presencial, no se cree en conciencia con los suficientes elementos de juicio para precisar.

De igual categoría han depuesto en el sumario el capitán D. Antonio Díez Díez, quien al folio núm. 176, vuelto, manifiesta que se hallaba destacado en la posición de Azman y, por tanto, aunque no vió exactamente el desarrollo del combate de autos, por distar el lugar en que se verificó unos dos kilómetros próximamente de la posición, sabe por las referencias que le hizo el capitán Valdés, que acompañaba al capitán Ostáriz, que éste, al darse cuenta desde Tabarrant de que hostilizaban el convoy que el declarante enviaba a dicha posición, acudió adonde se oían los tiros, encontrándose desde los primeros momentos fuertemente hostilizado por toda la cábila, y que ante la situación que se le creaba por el numeroso enemigo que le cercaba, intentó abrirse paso para llegar a Azman, lanzando para ello dos Mías de las tres que llevaba contra las posiciones del enemigo, fuertemente atrincherado, y como no logró el objeto, lanzó la tercera Mía, la que, a costa de muchas bajas, logró pasar, pero no así el capitán Ostáriz, que cuando esto ocurría ya estaba herido, encontrando la muerte durante el desarrollo de este último episodio.

Que considera que, por su alto espíritu y valor extraordinario, logró con su sacrificio salvar la situación, muy comprometida, por lo envalentonado que estaba el enemigo.

Considerando por ello que la actuación del capitán Ostáriz merece el calificativo de heroica. Considerándole por ello comprendido en el artículo 49, caso noveno del reglamento de vigente aplicación.

El capitán D. Jesús Valdés, que, según queda relatado, iba en la inmediación del capitán Ostáriz y tomó el mando de las fuerzas que quedaron de su columna al morir aquél, promoviendo el parte de la redacción ya mencionado al principio de este resumen; declara al folio 95, y dice: Que reconoce como suyo el parte de que se ha hecho mención, en el que se detalla las disposiciones y órdenes que dió el capitán Ostáriz como jefe de la columna, considerando que se distinguió por su serenidad al dictar órdenes, como de efectuar la marcha de noche, a pesar del agotamiento de la tropa y tener pocos elementos atmosféricos en contra, teniendo conocimiento, por confidencias recibidas, de que el enemigo, en número muy superior a nuestras fuerzas, intentaría impedir la marcha a Tabarrant; no obstante ello, su elevado espíritu militar, su arrojo y su serenidad le hacen ordenar la marcha seguidamente, debiéndose a esta prontitud el que se pudiera llegar a socorrer la posición, sin que el enemigo cortara el paso, como lo hicieron después, en las primeras horas de la madrugada, en la que lo efectuó el Tabor de la Mehal-la núm. 5 llevando el convoy, el que no pudo pasar por la superioridad numérica del enemigo y las posiciones que ocupaba.

Recuperada la posición de Tabarrant, y oyéndose nutrido fuego en la dirección que había de traer el convoy, con su arrojo ordena acudir inmediatamente a entablar combate con el enemigo, marchando a toda velocidad a su busca y encontrándose en el camino las manifestaciones de la existencia del combate con el resto de la columna; por confidencias que allí recibe se entera del combate sostenido por el Tabor de la Mehal-la núm. 5 y de la necesidad de retroceder el convoy, con grandísimo número de bajas que por el camino se veían, así como de la apurada situación de Azman, donde se encontraba replegado el Tabor de la Mehal-la núm. 5. Nuevamente su valor y arrojo le impulsa a ordenar que a todo trance y a toda velocidad se acuda a socorrer a Azman, entablándose combate con el enemigo y dándonos cuenta rápidamente de que aquél rodea el poblado, contándonos así el paso a nosotros. En esta primera refriega caen muertos dos oficiales de la Mehal-la núm. 2 y hay gran número de bajas, y entonces, como única y última orden, da al que depone la de abrir paso a toda costa, cayendo muerto el capitán Ostáriz y haciéndome cargo del mando de todas las fuerzas que quedan.

Considera por lo expuesto que la actuación del capitán Ostáriz fué muy distinguida como realizada con valor y serenidad personales y un elevado espíritu militar capaz de hechos heroicos, pero que no encuentra claramente en qué artículo del reglamento pudiera estar comprendida dicha actuación, citando de manera superficial el artículo 41, caso noveno del reglamento anulado, que es exactamente igual al mismo caso del artículo 49 del reglamento vigente.

Al folio núm. 277, vuelto, amplía la anterior declaración, en la que se ratifica este mismo capitán e insiste nuevamente que pudieran los hechos del capitán Ostáriz estar comprendidos en el artículo 49, caso noveno del vigente reglamento.

Al folio núm. 293 nuevamente declara el capitán Valdés, y después de ratificarse en sus anteriores declaraciones, manifiesta que no recuerda la hora precisa en que murió el capitán Ostáriz, pero que serían aproximadamente las diecinueve horas cuando cayó herido estando con el declarante a las inmediaciones de la retaguardia de la Mía de vanguardia, siendo entonces cuando se recibieron los partes de que los oficiales de las Mías de vanguardia y retaguardia habían muerto, sufriendo sus unidades gran cantidad de bajas, con la consiguiente desmoralización; entonces el capitán Ostáriz, viéndose cercado por todas partes, ordenó terminantemente al deponente que, reorganizando la vanguardia, se abriera paso a toda costa y por todos los medios para llegar a Azman, como así lo efectuó, diciéndole el capitán Ostáriz, al caer el caballo que montaba, que él le seguiría, recogiendo la retaguardia para, al mando de ella, alejar al enemigo; cuando ya cerca de Azman el declarante tuvo noticias, por los grupos que se unían procedentes de la retaguardia, de que al abrirse paso ésta fué cercado el grupo que mandaba el capitán Ostáriz, supo que, llegando a la lucha cuerpo a cuerpo, recibió varios balazos que le produjeron la muerte.

No declaran más testigos de igual empleo por no haberlos que puedan aportar dato alguno al sumario.

De inferior categoría han depuesto en este expediente los que a continuación y sucesivamente se citan.

Al folio núm. 43, teniente D. Eduardo Maldonado Vázquez, oficial interventor el día de autos en la Oficina de Zerkat. Manifiesta que no fué testigo presencial de la muerte del capitán Ostáriz, siendo, por lo tanto, cuanto diga consecuencia de los relatos hechos por los supervivientes del combate en que aquél encontró la muerte.

El capitán Ostáriz mandaba el día de autos una columna compuesta por un Tabor de la Mehal-la de Melilla y un pequeño destacamento de Mehazmia al mando del teniente inter-

ventor señor Alemán. Que esta columna llegó a Tabarrant en la madrugada del día 28, después de una continuada marcha de un día y su noche de duración, encontrándose que la posición de Tabarrant había ya sido abandonada, determinando, en su vista, el capitán Ostáriz, volver a Azman, punto donde se encontraba el declarante y que en aquellos momentos era atacada por el enemigo.

A la altura del puente de Tefast fué atacado por un numeroso grupo de huídos y gente de la cábila de Beni-Hamed, que acababan de sumarse a la rebeldía, parapetados en condiciones muy ventajosas y dominantes por el camino a seguir por la columna.

Dicho capitán, colocado así, a vanguardia de su columna, arengó con su palabra y ejemplo a los askaris, tratando de normalizar un combate que en condiciones tan desfavorables había empezado.

Fué herido su caballo, por lo que cayó a tierra, quedando desmontado en un sitio, sumamente batido, siendo imposible permanecer en él, cayendo herido el teniente Alemán, que se encontraba a su lado, haciendo extraordinarios esfuerzos para contener a la gente, que empezaba la desbandada.

En esta situación, quedó el capitán Ostariz solo y distanciado de los demás oficiales, y con la tropa que les quedaba trataban a viva fuerza de facilitar la marcha de la columna.

Trata entonces de incorporarse a ellos por el fondo del río, siendo alcanzado por un indígena que iba en su persecución, cayendo herido gravemente en el vientre, pero con brios aún para disparar su pistola contra su agresor, sin lograr darle alcance y siendo rematado por él de un tiro en la cabeza.

De lo relatado se deduce que la operación se desarrolló en condiciones desfavorables para nuestras tropas, pues además de la inferioridad numérica, ésta se encontraba en un desfiladero de tan escarpadas laderas, que es dificultoso el ascenso a las crestas, ocupadas por numeroso enemigo, envalentonado por haber logrado hacer retroceder al convoy que escoltaba el Tabor de la Mehal-la núm. 5.

La disposición del terreno hacía muy difícil, casi imposible, el despliegue ordenado de las Mías, por lo que el combate se realizó a la desesperada, rivalizando la oficialidad, tanto europea como indígena, en valor, muriendo la mayoría en una furiosa ofensiva, en la que los que no cayeron consiguieron abrirse paso en lucha cuerpo a cuerpo.

El capitán Ostáriz, como todos, puso los medios a su alcance para sobreponerse a la difícil situación en que luchaban sus tropas, figurando en primera línea, llegando desde unas ruinas colocadas a poca distancia de los primeros tiradores enemigos, a dirigirse a voces a éstos, para tratar de ponerse al habla con los que sólo eran rebeldes hacía horas, para que volvieran las armas contra los otros.

Que no tenía a mano el reglamento de la Orden de San Fernando, por lo que no podía precisar en qué artículo del mismo estaba comprendida la actuación del capitán Ostáriz; pero que su opinión personal es que dicho capitán, por la decisión mostrada al tomar el mando de la columna, en condiciones tan desfavorables que tenía que conocer como interventor de Senhaya, demostró un espíritu de sacrificio grandísimo y gran decisión de lograr el objetivo, siendo su comportamiento muy heroico, como así lo tenía demostrado durante todo el tiempo que el deponente estuvo a sus órdenes, realizando recorridos a largas distancias de su base y sin posible socorro, con una audacia temeraria que llegó a desconcertar totalmente a los indígenas.

Al folio núm. 255 vuelto, declara nuevamente el ya dicho capitán Maldonado, e invitado a que concrete en qué artículo del vigente reglamento considera comprendida la actuación del capitán Ostáriz, dice: Que pudiera hallarse comprendido en los casos tercero y noveno del artículo 49 y en el segundo del artículo 51.

Al folio 82 vuelto, declara el teniente D. Rafael de Antonio Morales, que, al igual que el capitán Valdés, es uno de los supervivientes de la oficialidad que en el combate de autos iba a las inmediatas órdenes del capitán Ostáriz.

Este oficial dice que la marcha de Azmán a Tabarrant fué normal, con las naturales precauciones en armonía con la situación de la Confederación de Sanhaya. Que en Tabarrant se sostuvo un ligero tiroteo con indígenas que, abandonando el aduar, se dirigían al monte.

En Tabarrant, al ver que el convoy no llegaba, el capitán Ostáriz reunió a los oficiales presentes, manifestándoles que, no habiendo llegado el convoy, como debiera, por la hora a que había salido de Azmán, y no teniendo la columna consigo más municiones que la dotación reglamentaria, y que todos sus oficiales, con excepción del propio capitán Ostáriz, iban a pie, dispuso el regreso a Azmán.

La columna iba constituída en la siguiente forma: vanguardia de una Mía de la Mehal-la de Melilla, mandada por el teniente Ruiz; primera Mía, mandada por el declarante, y con la que iba el capitán Valdés; seguía el capitán Ostáriz, con la Mehazmía, y de retaguardia, la tercera Mía, con el teniente Costel.

En esta forma se inicia la marcha de Tabarrant a Azmán. El capitán Ostáriz, durante la marcha, deja el puesto que llevaba y se coloca delante de la primera Mía.

A la salida del poblado de Tabarrant, y hasta el puerto de Bab-el-Tilugua, es tiroteada la columna por su flanco izquierdo, no teniendo más que una baja. Al llegar al puerto, el capitán Valdés ordena al deponente deje una escuadra para que contenga al enemigo, que venía tiroteando, facilitando así la subida al puerto a la Mía de retaguardia. En el descenso del puerto se encuentra varios muertos de la Mehal-la núm. 5, cuya misión ha sido escoltar el convoy que salió de Azmán. Seguido el descenso, el declarante recibió varios avisos del teniente comandante de la Mía de retaguardia, rogándole cerrara sus fuerzas sobre la cabeza, para poder desenfilarse del fuego que por retaguardia le hacía el enemigo; llegando al puente de Ti-taf, en las proximidades del Zoco de Beni-Hamed, se intensificó de manera violenta el fuego enemigo, que era hecho por retaguardia y cuya Mía cubría la marcha en perfecto orden; en estos momentos vió el deponente al teniente Alemán y al médico Cendra, armados de fusil, intercalados entre la fuerza a mi mando.

Seguida la marcha, al llegar a una revuelta del camino, antes de llegar al Zoco, en el cual había una casa destruída, se encontró detenida la marcha de la Mía de vanguardia a causa del intenso fuego enemigo, situado en el vértice opuesto y dominante de la revuelta, por el flanco izquierdo; en este momeno, ordena el capitán Valdés al teniente Cottel se lanzara al ataque por el flanco izquierdo de la columna, para abrir paso, y este oficial cae muerto sin conseguirlo, con grandes bajas en sus fuerzas; al mismo tiempo, se ordena al teniente Ruiz se lance al asalto para abrir paso hacia Azmán; no puede conseguirlo, y es empujado hacia el río por el enemigo, que, situado en posiciones completamente dominantes, hace estériles los esfuerzos realizados. Entonces, el capitán Valdés ordenó al declarante que, a paso ligero, intentara abrir el paso, lo cual lo consiguió. Antes de llegar al Zoco de Beni-Hamed, y en un trozo recto situado entre éste y la repetida revuelta, se encontró con el captián Ostáriz, que se hallaba desmontado y su caballo encajonado en una peña y vuelto hacia retaguardia, ayudándole a sacar el caballo por varios de su escolta; volvió nuevamente a montar, continuando el declarante su marcha, sin que lo volviera a ver.

Llegado al arbolado Zoco de Beni-Hamed, se acusa la presencia de numeroso enemigo, situado a unos 40 metros del flanco izquierdo, ordenándome el capitán Valdés efectuar un contraataque, en el que el propio capitán hizo fuego personalmente, hasta lograr alejar el enemigo, que trataba de copar a la retaguardia; se continúa la marcha hacia Azmán, retirándose el que depone a dicha posición con su fuerza, después de haber protegido la llegada a ella del resto de la columna.

Que, por referencias de askaris de su Mía, sabe el que depone que el capitán Ostáriz, después de montar nuevamente a caballo y separarse del deponente, como antes ha relatado, continuó su marcha hacia Azmán de-

trás del que depone, y rebasando en el Zoco cuando se efectuaba el contraataque, razón por lo que no le pudo ver, no pudiendo, por lo tanto, exponer cómo encontró la muerte, de la cual se enteró en la posición de Azmán; que las órdenes que él recibió, y que ignoraba si procedían del capitán Valdés o del capitán Ostáriz, fueron las más propias para salir airoso del lugar donde se encontraba.

Que la actuación del capitán Ostáriz, en la parte que el deponente presenció, fué en todo momento muy serena y cumpliendo exactamente con su misión.

Que por las noticias que posteriormente ha adquirido de Intervenciones Militares, el número de enemigo que les hostilizó debía pasar de 500, con moral muy elevada a consecuencia del éxito alcanzado al hacer retroceder el convoy.

Que cree que los hechos realizados por el capitán Ostariz fueron heroicos.

Al folio 257, declara nuevamente este oficial, el que se ratifica en su anterior declaración, afirmando que la actuación del capitán Ostáriz fué heroica, pero que no le considera incluído en ninguno de los artículos del reglamento vigente.

Al folio 280, es invitado este mismo oficial a precisar el momento y forma en que murió el capitán Ostáriz, lo que no puede concretar por desconocerlo.

Al folio núm. 151, declara el teniente D. Carlos Alba, que mandaba el Tabor que escoltaba el convoy que desde Azmán debía dirigirse a Tabarrant; este oficial dice que no fué testigo presencial de los hechos del capitán Ostáriz, pero que, por referencias, no los considera heroicos, ni comprendidos en el reglamento de la Orden de San Fernando.

Al folio núm. 224 declara el kaid Moh-Kaddur-Amar, y dice que asistió al hecho de armas que costó la muerte al capitán Ostáriz, siendo testigo de su actuación desde la salida de Tabarrant hasta el poblado de Tefas, al cual llegó el citado capitán a pie, por haberle matado su caballo poco antes; en dicho poblado lo perdió de vista, por separarse de su unidad el capitán Ostáriz, ignorando las heridas que pudiera recibir éste.

Que, no habiendo presenciado en su totalidad la actuación del capitán Ostáriz, no puede manifestar de manera terminante si es o no acreedor a la Cruz de San Fernando.

Al folio núm. 81 declara el caid Mía Mohamed Mizzian Yilali, quien dice que fué testigo de los hechos, los que relata exactamente igual que el teniente De Antonio, añadiendo que el enemigo ascendería a más de 500 fusiles, pero que los que le acompañaban sin armas hacían el número mucho mayor; que la columna del capitán Ostáriz se compondría de unos 350, que, debido a las bajas que tuvo desde los primeros momentos, sufrió una gran disminución.

El capitán Ostáriz aconsejaba constantemente a los askaris que hicieran valor y que no desperdiciaran las municiones, pues a toda costa había que llegar a Azmán.

Que por todo lo expuesto cree que los hechos del capitán Ostáriz los cree tan sobresalientes, que opina no los haya realizado ninguna otra persona, considerándolos heroicos, y que, debido a su actuación, no fué aquello mucho peor, pues sus órdenes constantes y el aliento a los soldados prestado por él, hizo que se sostuvieran, dentro del fuego que sufrían. Que no puede precisar el artículo del reglamento en que esté comprendido, porque, por ignorar el español, no se da cuenta exacta de su contenido.

A los folios números 52 y 230 presta declaración el sargento de Intendencia José Giménez Nieto, quien manifestó que formó parte de la columna del capitán Ostáriz, pero que a sus inmediatas órdenes sólo fué en ella desde Targuist a Azmán, por quedarse en esta posición con el convoy que debía ir al día siguiente a incorporarse a Tabarrant, no consiguiendo cumplimentar esta orden porque el convoy tuvo que regresar a Azmán por la gran cantidad de enemigo que impedía su paso; pero que oyó decir que, oído por el capitán Ostáriz el fuego que hacían al convoy, acudió en su socorro, encontrándose en el camino con mucho enemigo, que le hizo gran resistencia, llevando en aquel momento el capitán Ostáriz a su inmediación unos 400 hombres, no pudiendo llegar a la posición de Azmán, pero sí consiguiendo abrirse paso hasta dicha posición el resto de su columna, diciéndole el capitán Valdés, a su llegada, que debía haber muerto el capitán Ostáriz, pues no lo había visto. Que, por las referencias que tiene de los hechos, considera al capitán D. Luis Ostáriz acreedor a la Cruz laureada de San Fernando, como comprendido en el caso sexto del artículo 49 del reglamento anulado, que es igual que el mismo apartado del artículo 57 del reglamento vigente.

A los folios números 222 y 223 vueltos, declaran los Makades números 38.720 y 38.477; ambos manifiestan haber sido testigos presenciales de la actuación del capitán Ostáriz desde Tabarrant, cuando su columna empezó a replegarse sobre Azmán, y dicen que al intentar emprender la marcha en la citada dirección, empezó a ser hostilizado ligeramente, haciéndolo después con mucha intensidad, hasta llegar al río que baja del Zoco del Arbaa, donde encontraban los cadáveres del Tabor de la Mehal-la núm. 5, dividiéndose en este momento el Tabor de la Mehal-la de Melilla para tomar diversas posiciones, a fin de no estar tan dominados por el enemigo, quien, distribuído formando casi un círculo alrededor de las fuerzas del capitán Ostáriz, trataba de evitarlo a toda costa. Separados ambos del capitán Ostáriz, no presenciaron más de su actuación, enterándose a su llegada a Azmán de su muerte.

Ambos manifiestan que consideran heroicos los hechos realizados por el capitán Ostáriz, pero que, no habiendo sido testigos presenciales de ellos, no pueden concretar en qué artículo del reglamento de la Orden de San Fernando está incluído.

Al folio núm. 109 declara el Maunín núm. 80.083, quien dice que se encontraba el día del combate de autos formando parte de la Mehazmía que iba a las órdenes del capitán Ostáriz, encontrándose, por tanto, como testigo presencial de su actuación. El expresado día, el capitán marchó primero desde la posición de Tabarrant a la francesa de Beni-Beber con el declarante y una pequeña protección, encontrando en el camino un pequeño destacamento francés que había salido a hacer la descubierta, que habló con ellos y que regresó seguidamente a la posición de Tabarrant, desde donde una hora después, próximamente, emprendió nuevamente la marcha por el camino que conduce al poblado inmediato, siendo continuamente hostilizados por ambos lados desde las montañas que dominan el camino, continuando en esta misma forma durante toda la marcha, obligando el capitán Ostáriz que se recogieran todos los muertos y heridos de sus fuerzas, la mayor parte de ellos, bajas del Tabor que había por la mañana escoltando al convoy procedente de Azmán. Al llegar al Zoco del Arbaa, inmediato a la posición de Azmán, fueron atacados intensamente por todos los frentes, observando que el capitán Ostáriz, con gran presencia de ánimo, procuraba salvar la situación mandando avanzar en dirección al poblado, que se hallaba al frente, atendiendo al mismo tiempo a los puntos que parecían de mayor peligro. Desde este momento, no puede aportar más datos sobre la conducta del capitán Ostáriz, por haber sido uno de los primeros que se destacaron al poblado citado.

A pesar de ello, cree que los hechos realizados por el capitán Ostáriz fueron heroicos en la operación de aquel día.

Al folio núm. 114 declara el Mehazmí núm. 2.569, y dice que el día de autos fué a las inmediatas órdenes del capitán Sr. Ostáriz, observando que todos los vecinos de las kabilas inmediatas a Tabarrant habían abandonado sus casas, comenzando por hostilizar la columna desde todos los puntos. El capitán Ostáriz les ordenó que no contestasen al fuego, con el fin de esperar a que el enemigo se acercase más y para reservar las municiones para el momento de tomar las lomas. Que una vez en el acto, el capitán, siempre al frente, ordenó que se continuase adelante y se recogieran los cadáveres de la Mehal-la núm. 5 que iban encontrándose por el campo, lo que no pudo verificarse por el nutrido fuego que hacía el enemigo. Que bajaban todas hasta el río, donde el repetido capitán Ostáriz desde su caballo, del

cual no se había apeado, y con pistola en mano y dando gritos de ¡viva España!, ordenó que la fuerza avanzase a tomar el Zoco del Arbaa, siguiéndole el cabo que llevaba su banderín y consiguiendo penetrar en dicho poblado, no volviendo a ver más al capitán Ostáriz.

Que durante el tiempo que el declarante estuvo a las inmediatas órdenes del capitán Ostáriz, observó que hacía alarde de valor, animando siempre a la gente que llevaba a sus órdenes y marchando en cabeza para dar pruebas del mismo, por todo lo cual considera que su actuación merece el calificativo de heroica.

Al folio núm. 169 vuelto, declara el Mehazmí núm. 741, y dice que fué testigo presencial de los hechos realizados por el capitán Sr. Ostáriz hasta que el declarante fué herido, y relata que al llegar a la posición de Tabarrant la encontraron abandonada, con ropas quemadas y material inutilizado, ordenando el capitán que con ocho mehazmíes fuera a una casa inmediata y se apoderase del jefe, que no había huído y tenía en su poder parte de lo de Tabarrant. Este jefe contó que la Mehazmía de Tabarrant se había marchado.

Mientras el deponente cumplimentaba esta orden, el capitán Ostáriz fué a la oficina francesa, y al regresar de ella ordenó el regreso a Azmán, encontrando durante el trayecto bastantes muertos procedentes de la Mehal-la núm. 5 en un desfiladero que no recuerda el nombre; en este momento, el capitán Ostáriz le ordenó fuese a tomar una casa donde el enemigo se resistía, no dejándoles pasar el desfiladero; que entonces fué herido el deponente. Que oyó que el capitán Ostáriz decía a sus tropas ¡viva España y adelante!, no sabiendo más de su actuación.

Que, a pesar de ser él moro y español el capitán Ostáriz, reconoce que en este día el capitán no temió a nada.

Al folio núm. 170 vuelto, declara el mehazmí núm. 2.730, uno de los ocho que tenía a sus órdenes el anterior deponente; relata los hechos exactamente igual que el anterior, y añade que nunca vió que el capitán Ostáriz vacilara, y menos en este día, en el cual, como ya se ha dicho, iba constantemente animando a sus fuerzas a los gritos de ¡viva España! y ¡viva mi Mehazmía!

Al folio núm. 242 declara el askari Seguer-Ben-Mati-Dauti y dice que fué testigo del hecho de armas, formando parte de la Mehazmía del capitán Ostáriz, y relata los hechos en la siguiente forma: Abandonada la posición de Tabarrant, volvía el capitán Ostáriz con sus fuerzas a proteger un convoy que, con dirección a ella, había salido desde Azmán; al llegar al Zoco del Arbaa, en el río, llegó numeroso enemigo, y el capitán Ostáriz, alentando constantemente a sus tropas y a los gritos de ¡viva España!, y siempre a su cabeza, dió órdenes; el deponente recibió en aquel momento un tiro en la cabeza, retirándose de la línea de fuego, desconociendo la actuación posterior del capitán; considera que los hechos realizados por el capitán Ostáriz el día de autos fueron heroicos, y estima es acreedor a la Cruz laureada de San Fernando, como comprendido en el caso cuarto del artículo del reglamento anulado, que es exactamente el mismo que el apartado cuarto del artículo 49 del reglamento en vigor.

Al folio núm. 285 vuelto, declara el indígena Alí-Bel-Hach-Alí, que en el día de autos era uno de los ordenanzas del capitán Ostáriz y fué con él a la operación que nos ocupa. Manifiesta que no puede precisar nada de la actuación del capitán en aquel día, porque en la posición de Tabarrant, y al ir a regresar a Azmán, el capitán Ostariz le ordenó entregase el caballo que montaba al capitán señor Valdés, marchando él a pie a retaguardia de la columna, no enterándose siquiera de la muerte de su capitán hasta la llegada a Azmán.

Al folio núm. 119 presta declaración el caid Koda, de la Confederanterior al en que murió el capitán Ostáriz, salió con él de Targuist llevando fuerzas de la Mehal-la y perción de Senhaya, y dice: Que el día noctando aquella noche el deponente con el convoy y fuerzas que habían de protegerlo, y continuando su marcha el capitán Ostáriz a las siete de la tarde con otras fuerzas y en dirección a Tabarrant.

Sabe que a la mañana siguiente llegó a esta posición, encontrándola abandonada; que en ella percibió que el enemigo tiroteaba la posición de Azmán y el convoy que desde ella había salido, y que, por impedírselo el fuego enemigo, no pudo seguir y hubo de retroceder a Azmán; entonces, el capitán Ostáriz, con su fuerza, dispuso regresara para proteger la posición de Azmán del convoy; pero al intentarlo con las escasas fuerzas que llevaba, se encontró con el enemigo, que le seguía desde Tabarrant y se había corrido por la derecha e izquierda, uniéndose con el que asediaba a la posición de Azmán, cercando así por todos los costados al capitán Ostáriz. Que en el río que se encuentra en el poblado de Imedezin, 100 de los que llevaba el capitán, al verse cercados, se fueron al enemigo, pretendiendo con los pocos que le quedaban abrirse paso para unirse toda la columna; que le consta que, de haber querido huir con los que le quedaban, hubiera podido hacerlo, pero que quiso llegar a Azmán con las tropas de su mando; sabe igualmente que, herido la primera vez, siguió con sus fuerzas, y con pistola en mano dejó fuera de combate al enemigo, que le rodeó hasta que cayó muerto.

Tales referencias las tiene por varios de los mehazmíes de la oficina de Targuist, a la sazón a las órdenes del capitán Ostáriz.

En virtud de todo lo cual, considera que los hechos realizados por el capitán Ostáriz han de ser considerados como muy grandes, como realizados por personas que quieren prestar gran servicio al Mehén, que, como el capitán Ostáriz, no quiso salvarse huyendo, y sí seguir al frente de sus tropas, donde encontró la muerte; cree que merece la más alta recompensa que se le pueda conceder.

Al folio núm. 249 obra una diligencia de constancia ajustando la tramitación de este procedimiento a las disposiciones del reglamento declarado nuevamente vigente y aprobado por decreto de 5 de julio de 1920.

Al folio núm. 302 se une un estado de la fuerza que en el combate de autos llevaba a sus inmediatas órdenes el capitán Ostáriz, en relación con todas las declaraciones del sumario, y haciendo constar el número de bajas habidas en el mismo. Su resultado es el siguiente: primer Tabor de la Mehal-la de Melilla, ocho oficiales y 359 de tropa; Intervenciones, tres oficiales y 18 de tropa. Total, 11 oficiales y 377 de tropa. Bajas: primer Tabor de la Mehal-la de Melilla, tres oficiales y 97 de tropa; Intervenciones, tres oficiales y 13 de tropa. Total, seis oficiales y 110 de tropa.

Melilla, a 28 de junio de 1932.—Excmo. Sr.—El comandante, juez, *José Mourille* (rubricado). Hay un sello en tinta que dice: Circunscripción Militar de Melilla, Juzgado permanente.

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día, exhortando a todos los Generales, jefes, oficiales e individuos de tropa y marinería que sepan algo en contrario capaz de modificar la apreciación de los hechos citados, a que se presenten a declarar ante el juez instructor, de palabra o por escrito, en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de esta orden general en el DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.

El teniente coronel jefe de Estado Mayor accidental, *Emilio Peñuelas*.

LICENCIADOS DE LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo de la GUARDIA CIVIL, licenciado, Francisco Caparrós García, domiciliado en Almería, calle Leal de Ibarra núm. 4, en súplica de que se le otorgue una pensión, con arreglo a los trece años y tres meses que sirvió en dicho Cuerpo y dieciocho años en la Compañía Trasatlántica, o, en caso contrario, se le adjudique un destino en cualquier dependencia del Estado, este Ministerio ha resuelto desestimar la la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita; en cuanto a la primera parte de su instancia, porque no reunió a su baja el tiempo de servicio prevenido para obtener haber pasivo, y por lo que se refiere a la segunda, porque excede de la edad señalada en el reglamento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* núm. 40).

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Director general de la Guardia Civil.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de INTENDENCIA D. Antonio Quiñones Robles, con destino en el Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar el permiso de verano en diversos puntos de Francia e Italia, con arreglo a lo preceptuado en las circulares de 5 de junio de 1905, 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

OFICIALIDAD Y CLASES DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Departamento por el regimiento Cazadores de CABALLERIA núm. 3, con escrito de 17 de julio del año próximo pasado, promovida por el soldado de segunda del citado regimiento, D. Victoriano Travesedo Silvela, en solicitud de que se le conceda seguir perteneciendo a la escala de oficiales de complemento, de la que fué baja por orden de primero de julio de 1931 (D. O. núm. 145), a tenor de lo prevenido en el decreto de 22 de abril de dicho año (D. O. núm. 90), manifestando que firmó la promesa de fidelidad a la República en el Gobierno Militar de esta plaza el día 25 de abril anterior; resultando de la información instruída para acreditar el hecho, que no ha podido el mismo comprobarse y ni siquiera el coronel de su regimiento puede recordar que al ser dado de baja como alférez le hiciera manifestaciones análogas a las que en su instancia aduce y, por otra parte, que siendo el interesado alférez de complemento de un determinado regimiento, el de Húsares núm. 19, hoy disuelto, era precisamente en éste donde debiera haber firmado su adhesión a la República, y no en los pliegos del Gobierno Militar, sólo destinado a personal en diversas situaciones, según de un modo expreso especificaba el párrafo cuarto del número tercero del citado decreto de 22 de abril, y aun cuando la omisión de firmar un alférez de complemento en su respectivo Cuerpo podría considerarse subsanado si se probara que firmó en otro lugar, cuyo extremo no se ha podido acreditar que el recurrente cumpliera este requisito fundamental, este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con la Asesoría del mismo, desestimar la petición del interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. S.: Vista la instancia promovida por el auxiliar mayor del Cuerpo Auxiliar de INTERVENCION MILITAR, retirado, D. Daniel Puebla Viñuelas, con residencia en Ciudad Real, solicitando se le concedan los empleos de oficial segundo y primero de complemento de Intervención Militar, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo disfrutar en dichos empleos la antigüedad de 12 de junio de 1928 y 5 de marzo de 1931, respectivamente, y ser baja en el Ejército por fin de abril del citado año 1931, fecha en que por haber cumplido la edad reglamentaria le correspondió el retiro.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto promover al empleo de alférez médico de complemento de Sanidad Militar, con la antigüedad de esta fecha, al sargento de dicha escala, don Agustín Amerigo Molina, con destino en la primera Comandancia de Sanidad Militar, quedando afecto a la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la pimera división orgánica.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto promover al empleo de alférez de complemento de Sanidad Militar, a los sargentos de dicha escala, don Vicente Calaforra Durá, D. Edmundo de la Fuente Bermúdez, D. Joaquín Sánchez Gómez y D. Matías de Oñate Prendergast, asignándoseles en el el empleo que se les confiere la antigüedad de esta fecha y continuando afectos a la primera Comandancia de Sanidad Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el coronel médico, retirado, D. Eduardo Cisneros Sevillano, con residencia en esta plaza, Carrera de San Jerónimo, 17, segundo, en súplica de que sea rectificada la orden de 11 de junio de 1931 (D. O. número 128), en el sentido de que se le conceda el empleo de coronel médico en activo con la antigüedad de primero de agosto de 1927, y pasándole a la reserva por edad en dicho empleo, cuando le hubiera correspondido, dentro del empleo de coronel, y que se disponga, en su consecuencia, la rectificación en su hoja de servicios de la situación de coronel en reserva que tiene durante todo este tiempo, teniendo en cuenta que cuanto solicita el citado jefe médico le fué denegado según órdenes de 9 de julio de 1928 y 14 de abril de 1930; este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con el informe emitido por la Asesoría del mismo, se atenga el interesado a las resoluciones dictadas en las fechas que se expresan, que se declaran firmes y subsistentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el suboficial de CARABINEROS, retirado, residente en esa capital, calle Pureza 71, D. José Calderón Moreno, en solicitud de que le sea concedido el empleo de alférez, teniendo en cuenta que, tanto su pase el servicio civil del Ministerio de Hacienda, como la vuelta al servicio activo y su baja en dicho Cuerpo, han sido siempre a su voluntad, sin que se encuentre demostrado que hayan obedecido a fuerza mayor, este Ministerio de acuerdo con lo informado por la Asesoría del mismo, ha resuelto desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de agosto de 1932.

AZAÑA

Segor General de la segunda división orgánica.

Señor Director general de Carabineros.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el pase a la situación de retirados, con los beneficios que señalan los decretos de 25 y 29 de abril de 1931, elevados a ley por la de 16 de septiembre de igual año, con residencia en los puntos que se indican, a los jefes y oficiales de las Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación, por haberlo solicitado acogiéndose a los preceptos del decreto de 6 de julio último y orden complementaria de 20 del mismo (D. O. núms. 159 y 171), elevados también a ley por la de 26 de igual mes (D. O. núm. 183), los cuales causarán baja en el Ejército por fin del corriente mes; haciéndoseles el señalamiento de haber pasivo que les corresponda por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, con arreglo a las

disposiciones dictadas para cumplimiento de los decretos antes citados, el que percibirán por las Delegaciones de Hacienda correspondientes a los puntos en que han manifestado desean fijar su residencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Estado Mayor

Teniente coronel

D. José López Valencia, para Madrid.

Comandantes

D. Tomás Peire Cabaleiro, para Madrid.

D. José Molina Roldán, para Barcelona.

Capitanes

D. José Poveda Pagán, para Murcia.

D. José María Arbéx Gusi, para Madrid.

Infantería

Comandantes

D. Juan Díez Miró, para Granada.

D. Elisardo Edel Rodríguez, para Santa Cruz de Tenerife.

D. Lucio González-Tablas y García Herreros, para Madrid.

D. Alonso Alvarez de Toledo y Curtopasi, para Madrid.

D. Fernando Hueso Rubio, para Jaén.

D. Diego Mateos Padilla, para Sevilla.

D. Vicente Morales Morales, para Madrid.

D. Enrique Nicolás Teijeiro, para Zamora.

D. Saturnino del Rosario y Mauricio, para Madrid.

Capitanes

D. Juliano Arias Camisón López, para Almería.

D. José Bravo Fernández, para Madrid.

D. Benito Caro Abril, para Almería.

D. Juan Carrillo Ortiz, para Madrid.

D. José Castillo Sáez, para Granada.

D. Hilario Cid Manzano, para Málaga.

D. Enrique Cotta Garrido, para Madrid.

D. Carlos Díaz Merri Cejuela, para Madrid.

D. Manuel García Lastra, para Tuy (Pontevedra).

D. Juan Gómez Ganuza, para Bilbao.

D. Francisco Gómez Nielgo, para Santander.

D. Ricardo González-Alegre Caballero, para Toledo.

D. Enrique Hernández Blasco, para Valencia.

D. Fernando Herreros de Tejada Francia, para Almendralejo (Badajoz).

D. Miguel Juan Mata, para Salamanca.

D. Francisco Laborde Hernando, para Sevilla.

D. Jesús López Asúnsolo, para La Coruña.

D. Luis López Galán, para Madrid.

D. Pedro Manresa Simoni, para Murcia.

D. Pedro Martínez Coll, para Oviedo.

D. José Martínez Parada, para El Ferrol.

D. Francisco Melendreras Sierra, para Librilla (Murcia).

D. Amable Merino Fajardo, para Santa Cruz de Tenerife.

D. Luis Molina Suárez, para Chamartín de la Rosa (Madrid).

D. José Monleón Santa Rita, para Alcalá de Henares (Madrid).

D. Alejandro Moreno Carballo, para San Sebastián.

D. José Muñoz Caro, para Jaca (Huesca).

D. Luis Paredes Blasco, para Colmenar Viejo (Madrid).

D. Juan Perea Capulino, para Madrid.

D. Buenaventura Roche Hernando, para Madrid.

D. Carlos Rodríguez Reigada, para Verín (Orense).

D. Emilio Rute Villanova, para Madrid.

D. José Sáinz Gutiérrez, para Granada.

D. Luis Samper Lillo, para Almería.

D. José Sampietro Modrego, para Madrid.

D. Teodoro de San Román Fernández, para Toledo.

D. Fernando Schmid Sancho, para Madrid.

D. Luis Segura Pérez, para Palencia.

D. Adolfo Suso Seoane, para Madrid.

D. Herminio Vígel Ugalde, para Valencia.

D. Joaquín Vigueras Fernández, para Sevilla.

Caballería

Comandantes

D. Alejandro Utrilla Belbel, para Alcalá la Real (Jaén).

D. Fernando Lerdo de Tejada y Gancinotto, para Sevilla.

D. José Ruibal Máramontes, para Barcelona.

D. Francisco Javier Naneti y Chinchón, para Madrid.

D. Francisco Contreras Gobantes, para Córdoba.

Capitanes

D. Raimundo Bó Cabrera, para Palma de Mallorca.

D. Francisco Riera Peña, para Murcia.

D. Ramón Ros Martínez, para Barcelona.

Intendencia

Tenientes coroneles

D. Luis de la Iglesia Fernández, para Zaragoza.

D. José Lanzarote Cano, para Madrid.

D. Fausto Gozálvez Gómez, para Valencia.

Intervención

Comisario de Guerra de primera

D. Aurelio Gómez de Rozas y Domínguez, para Madrid.

Músicos mayores

De primera

D. Bartolomé Pérez Casas, para Madrid.

De segunda

D. Francisco Esbrí Fernández, para Madrid.

De tercera

D. José María Martín Domingo, para Madrid.

Madrid, 17 de agosto de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 22 de mayo próximo pasado por el comandante médico, en situación de reserva, D. Juan Luis y Subijana, con residencia en esta capital, calle de Lagasca núm. 24, primero, en solicitud de que se le concedan los beneficios de retiro extraordinario que determinan los decretos de 25 y 29 de abril de 1931 (D. O. números 94 y 96), reproducción de otra que dice presentó con anterioridad en 10 de junio del año próximo pasado y en las que manifiesta que el pase a la situación de reserva en que se encuentra fué derivada por coacciones y dificultades de que fué objeto para continuar en la de reemplazo en que se hallaba, teniendo en cuenta que el pase a su actual situación fué por expresa voluntad del interesado, y que ésta es definitiva, sin que tenga otra variación que el pase en su día y cuando por la edad le corresponda, a la de retirado, este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Asesoría del mismo, desestimar la petición del recurrente, toda vez que cualquiera que sean los motivos que determinaron la resolución del interesado para pedir su pase a la reserva, no puede en modo alguno, justificar la petición que ahora formula de que se le conceda el retiro extraordinario del decreto de 25 de abril de 1931 ya mencionado, porque para que así fuera, sería preciso tener por nula aquella petición propia de pase a la reserva y considerarle como en situación activa a la fecha del decreto, lo que ya se comprende en mayores razonamientos que no es posible en términos legales, ya que aun en el supuesto de que aquellas dificultades que se le pusieron para permanecer de reemplazo, fueran arbitrarias, no puede ello bastar a tener por nula su petición de pase a la reserva, porque medios tuvo el interesado sin acudir a esta decisión para recurrir de lo que estimaba en perjuicio de su derecho.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INGENIEROS D. Francisco Domínguez Santana, del Grupo de Zapadores y Telégrafos núm. 3, en súplica de que se le conceda el retiro con arreglo a lo dispuesto en los decretos de 25 y 29 de abril de 1931, hechos ley en 16 de septiembre del propio año, por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición del interesado por no tener derecho a lo que solicita, ya que los diferentes plazos que se concedieron para acogerse a los beneficios de los citados decretos, están vencidos con exceso, y no comprenderle el de 6 de julio del presente año (D. O. núm. 159).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante Militar de Canarias.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de ese Cuerpo, con destino en la Comandancia de Zamora, D. Bernardo Valverde Maniega, este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Zaragoza, con los noventa céntimos del sueldo de capitán, por reunir las condiciones que determina la ley de 9 de marzo último (D. O. núm. 59), disponiendo que por fin del mes actual, sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Generales de la quinta y séptima divisiones orgánicas.

SEPARADOS DEL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil, separado del servicio, Toribio Crespo González, domiciliado en Badajoz, barriada de la Estación, Plaza del Progreso núm. 8, en súplica de que se le conceda el reingreso en dicho Cuerpo, por los meses precisos para devengar haberes pasivos, teniendo en cuenta que el interesado fué separado del servicio en virtud de medida gubernativa adoptada por el Director general del Instituto en uso de las facultades que le confieren las órdenes de 5 de febrero de 1891 (C. L. núm. 57) y 19 de octubre de 1921 (D. O. número 235), ello unido a que en 16 de abril último cumplió la edad de 54 años, reglamentaria para el retiro, este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Asesoría del mismo y el Director general del repetido Instituto, desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Director general de la Guardia Civil.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Departamento por esa división, en 27 de febrero último, promovida por el capitán de CABALLERIA D. Juan del Río Bendito, con destino en la Sección de Contabilidad, en solicitud de la gratificación de mando y servicio en filas, fundándose en la circular de 3 de dicho mes (D. O. núm. 33), teniendo en cuenta que la del 27 del repetido mes (D. O. núm. 52), determina el personal a quien única y exclusivamente le corresponde el percibo de la gratificación de que se trata, con destino en los Cuarteles generales de las divisiones y Planas Mayores de las Brigadas, dictada para evitar dar mayor amplitud a la que cita el interesado, este Ministerio ha resuelto de acuerdo con lo informado por la Ordenación de Pagos y Contabilidad e Intervención general de Guerra, desestimar la petición que se solicita por carecer de derecho al percibo de la referida gratificación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente de primera del Cuerpo de OFICINAS MILITARES D. Félix Izquierdo Gómez, de la séptima brigada de Artillería, en solicitud de que sea rectificada la orden de 7 de julio próximo pasado (D. O. núm. 164), por la que le fué desestimada otra petición interesando diferencia de sueldo, teniendo en cuenta que la orden de referencia es un acuerdo firme de la Administración del Estado, contra la que el recurrente puede promover los recursos que la vigente legislación concede, este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Asesoría del mismo, desestimar la petición del recurrente y disponer se atenga a la orden anteriormente citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Sección de Instrucción y Reclutamiento

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el comandante de ESTADO MAYOR D. Manuel Sánchez Pueyes, jefe de equipo fotogramétrico, con destino en la Sección Cartográfica del Estado Mayor Central, asista al curso de Fotogrametría aérea que tendrá lugar en Jena (Alemania), del 26 de septiembre al 8 de octubre próximos.

Dicho jefe se trasladará por ferrocarril y cuenta del Estado en territorio nacional, y tendrá derecho durante los diecinueve días que la comisión dure (comprendidos los días de viaje) a las dietas reglamentarias, así como a los viáticos correspondientes a sus recorridos en ferrocarril por países extranjeros, todo ello con cargo al capítulo 31, artículo primero, "Cursos al extranjero", del vigente presupuesto, con cargo al cual serán también abonados los derechos de inscripción.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento del artículo primero de la orden circular de 25 de junio de 1929 (D. O. núm. 139), por este Ministerio se ha resuelto conceder una comisión de un mes de duración para Helsinfors (Finlandia), al capitán médico D. Fernando García Doctor, calificado con el número uno del último curso de la Escuela de Gimnasia. Tendrá derecho a las dietas reglamentarias, al viaje por cuenta del Estado dentro del territorio nacional y a los viáticos correspondientes a los que efectúe en territorios extranjeros. Tanto las dietas como el importe de los viáticos serán cargo al capítulo 31, artículo primero del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid. 17 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por la primera división orgánica, sobre el recurso de alzada interpuesto por el mozo del reemplazo actual por el cupo de Noez (Toledo), Alejandro Ruiz Ruiz, este Ministerio ha resuelto que para el cómputo del salario o sueldo que se menciona en el caso segundo del artículo 271 del vigente reglamento de reclutamiento, se tenga únicamente en cuenta la cantidad líquida que realmente se perciba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de agosto de 1932.

AZAÑA

Señor...

MADRID.—IMPRENTA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA